Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo provisional de modificar la siguiente Ordenanza fiscal: tasa por suministro de agua potable.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo mediante Decreto de la Alcaldía número 87 del día 25 de mayo de 2026 conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro definitivo de las modificaciones es el siguiente:

Anexo de tarifas:

USO DOMESTICO:

Cuota fija: 5,2359 € abonado/trimestre.

Consumo:

De 0 – 10 m3/trimestre: 0,3926 €/m3.

De 10 – 30 m3/trimestre: 0,6539 €/m3.

De 30-60 m3/trimestre: 0,9157 €/m3.

Más de 60 m3/trimestre: 1,3079 €/m3.

USO NO DOMESTICO:

Cuota fija: 20,9184 € abonado/trimestre.

Consumo:

De 0 – 10 m3/trimestre: 0,3919 €/m3.

De 10 – 60 m3/trimestre: 0,7842 €/m3.

Más de 60 m3/trimestre: 1,3079 €/m3.

CANON DE CONSERVACION CONTADORES: 2,6180 € abonado/trimestre.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 TRLRHL), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Méntrida, 25 de mayo de 2026.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-2445

Código de verificación: **2026.00002445**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**